

# Agencia de Energía del Estado de Puebla



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 22 de Febrero de 2022  
Oficio N° AEEP/DG/0038/2022

Asunto: Se remiten Estados Financieros para integrar la Cuenta Pública del Estado Consolidada 2021.

**C. CRISTIÁN FÉLIX HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 5 fracción III, inciso a), numeral 3 y 48 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 28 fracción I del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, 11 y 13 del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla y con motivo del Módulo para la integración de la Cuenta Pública (MICP), mediante el cual se registró la información contable, presupuestaria, programática, anexos y formatos de Ley de Disciplina Financiera, para la integración de la Cuenta Pública Consolidada del Estado de Puebla 2021.

Al respecto, me permito remitir a usted lo siguiente:

- Dos tantos impresos de los estados financieros e información registrada en el Sistema MICP, originales a color, debidamente firmados.
- En medio magnético (2 discos) con los impresos escaneados con firma en pdf, así como los que genera el sistema, en formato Excel y pdf.

Lo anterior con base en los lineamientos de trabajo de la Cuenta Pública del Estado 2021 y el calendario de entrega.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
**C. JORGE ERMILLO BARRERA NOVELO**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 17 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales, 6 primer párrafo, 9, 26, 28 y 30 del Decreto por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla 1, 3, 5, 6, 7 fracciones I, V, VI, VIII, 12, y 16 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de junio de 2020, con el mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y la persona titular de la Dirección General representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

|   |   |
|---|---|
| <br>Elizabeth Romero Armenta<br>Subdirectora de Seguimiento Físico - financiero<br>Elaboró | <br>Maria Estela Dávila Bionas<br>Directora Administrativa<br>Revisó |
|---|---|

C.c.p María Teresa Castro Corro - Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla - Para su conocimiento Presente  
Josefina Morales Guerrero - Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla - Para su conocimiento Presente  
Nicolás Pedro Falkner González - Secretario Técnico de la Agencia de Energía del Estado de Puebla. - Para su conocimiento Presente  
Archivo